



Acta de revisión y evaluación

Fecha 14 de agosto de 2019
Inicio 1:30 P.M.
Terminación 4:00 P.M.
Lugar Departamento de Deportes, oficina 22-308

Asistentes - Eliana María Ocampo Lopera
Asistente Dirección de Bienestar Universitario
- Neibis Tarráz Ortiz
Profesional 2 Temporal-Coordinadora de Deporte Formativo
- Astrid Elena Heredia Arboleda
Asistencial Temporal

Asunto Revisar y evaluar las propuestas recibidas en la invitación pública a cotizar 10850001-006-2019 para "*Prestación de servicios de alojamiento y alimentación para la delegación de deportistas, delegados y entrenadores que representarán a la Universidad de Antioquia en los Juegos Nacionales Universitarios de estudiantes que se realizarán en la ciudad de Barranquilla del 16 al 30 de septiembre de 2019*" en los aspectos jurídicos, comerciales, técnicos y económicos.

En cumplimiento del numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, la comisión evaluadora designada, procedió a revisar cada una de las propuestas, con el fin de presentar el informe respectivo a la Directora de Bienestar Universitario.

1. Precedentes:

Del 24 de julio al 1 de agosto de 2019, se publicó la invitación en el portal universitario www.udea.edu.co (Ver certificado de publicación). No se recibió ninguna observación, ni solicitud de aclaración al pliego.

El 12 de agosto de 2019, se recibieron en la Universidad de Antioquia, Departamento de Deportes (calle 67 No. 53-108 Medellín, bloque 22, oficina 308), hasta las 10:00 a.m, hora legal colombiana, señalada por el Instituto Nacional de Metrología, dos (propuestas) comerciales, así:

Oferentes	NIT	Hora	Representante
Avolar Viajes y Turismo Limitada	900285123-5	9:42:00	Jhon Fernando Piedrahita Gil
G.A. Transportes S.A.S.	900510479-7	9:55:00	Gloria Amparo Álvarez Arboleda



Dirección de Bienestar Universitario

Nota: El orden de los oferentes en la lista corresponde al orden de llegada de las propuestas como consta en el Acta de recepción.

2. Revisión y evaluación

La comisión se sujetó a las condiciones especificadas en la invitación a cotizar 10850001-006-2019. La evaluación de las propuestas se realizó de la siguiente manera:

Fase 1: Evaluación jurídica, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos de orden legal y de la documentación solicitada como requisitos mínimos de participación.

Fase 2: Evaluación Técnica, en la cual se verificó que los oferentes cumplan con todos los requisitos de participación de orden técnico, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo 1.

Fase 3: Evaluación económica y experiencia del proveedor, que consistió en la calificación de los factores económico (valor por prueba) y tiempo (oportunidad de la prueba: horas de entrega).

FASE 1: EVALUACIÓN JURÍDICA

La comisión verificó el cumplimiento de los requisitos de participación contenidos en el numeral 7, de la invitación a cotizar, para cada una de las propuestas, así:

Avolar Viajes y Turismo Limitada con Nit 900285123-5. Es una sociedad comercial limitada, registrada en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 20 de mayo de 2009 por escritura pública 1139 de la Notaría 7 de Medellín, y con una duración hasta mayo 14 de 2029, cuyo objeto relacionado a la invitación es: *“Asesoría y venta de tiquetes aéreos, paquetes turísticos a nivel nacional e internacional, además de oficiar como mayorista, paquetes terrestres, cruceros, rentar toda clase de vehículos, asesoría en trámites de visas a nivel mundial, receptivos turísticos, ecológicos y en general todo lo relacionado con servicios turísticos en general”* (...). Tiene domicilio en Medellín (ver folio 37).

La Sociedad registra la siguiente limitación: *“La sociedad ni ninguno de los socios podrá constituirse garante de obligaciones de terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, ni podrán dar en garantía de obligaciones personales o de terceros, los aportes o intereses que tengan en la sociedad a menos que se trate de negocios en que ésta tenga interés, pero para ejercer este derecho cualquiera de los socios, se requerirá la aprobación de la junta de socios”*. (Ver folio 39).

Además de lo anterior, cumple con los requisitos contemplados en el numeral 7 de la invitación. En consecuencia, cumple con las exigencias de la invitación a cotizar en la fase 1.

G.A. Transportes S.A.S. con Nit 900510479-7. Es una sociedad comercial, por Acciones simplificada, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 21 de marzo de 2012 por escritura pública 5221 en el libro 9; con vigencia indefinida, cuyo objeto



Dirección de Bienestar Universitario

relacionado a la invitación es *“Diseñar, apoyar, organizar y ejecutar operaciones de viajes y turismo, operando como agencia de viajes y turismo, agencia de viajes, operadora y agencia de viajes mayorista, operación de paquetes turísticos a nivel regional, nacional e internacional, venta de paquetes turísticos a nivel regional, nacional e internacional; alquiler de vehículos a nivel regional, nacional e internacional; compra, venta, administración y alquiler de establecimientos turísticos hoteles, cabañas, fincas, hosterías y cualquier otro establecimiento que preste legalmente el servicio de hospedaje y alimentación: venta de tiquetes aéreos y terrestres nacionales e internacionales asesorías en viajes y turismo; diseñar, apoyar, organizar y ejecutar operaciones para la realización de convenciones, eventos empresariales, congresos y cualquier clase de eventos grupales y todo lo relacionado con la logística de eventos actuar como agencia de viajes y agencia de representación turística; todas las actividades relacionadas con el transporte terrestre especial de pasajeros”*. Tiene domicilio en Medellín (Ver folio 6).

Además de lo anterior, cumple con los requisitos contemplados en el numeral 7 de la invitación. En consecuencia, cumple con las exigencias de la invitación a cotizar en la fase 1.

En la siguiente tabla se presentan los **RESULTADOS** de la evaluación Comercial y jurídica:

Oferente	Resultado	Observaciones
Avolar Viajes y Turismo Limitada	CUMPLE	
G.A. Transportes S.A.S.	CUMPLE	

Nota: El criterio **Cumple** significa que la propuesta presentada contiene la totalidad de requisitos de participación evaluados.

Conclusión: las dos (2) propuestas presentadas cumplen los requisitos de participación “Jurídicos” y por tanto pasan a la evaluación de la Fase 2 del proceso.

FASE 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de los requisitos de participación de orden técnico, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo 1.

En la siguiente tabla se presentan los **RESULTADOS** de la evaluación Técnica:

Oferente	Resultado	Observaciones
Avolar Viajes y Turismo Limitada	CUMPLE	
G.A. Transportes S.A.S.	CUMPLE	

Conclusión: las dos (2) propuestas cumplen con los “Requisitos de participación Técnico” y por tanto pasan a evaluación de la Fase 3 del proceso.

FASE 3: EVALUACIÓN ECONÓMICA – EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR



Dirección de Bienestar Universitario

Para una mejor comprensión del proceso adelantado en esta fase, a continuación, se transcribe el numeral 8 de la invitación a cotizar.

La evaluación se realiza aplicando la tabla de calificación a cada prueba y a cada certificación de experiencia como se describe a continuación:

	FACTOR	PUNTUACIÓN MAXIMA
	<i>Factor económico</i>	200
	<i>Experiencia</i>	150
	<i>Puntaje adicional por descuentos ofrecidos (opcional)</i>	50
	Total puntuación	400

Las propuestas serán calificadas así:

FACTOR ECONÓMICO (PRECIO): La evaluación del factor de precio, se hará de la siguiente manera: se asignará una calificación máxima de doscientos (200) puntos al proponente cuya propuesta sea de menor precio, para la prestación del servicio de hospedaje y alimentación. El puntaje de los proponentes se determinará mediante el siguiente cálculo:

$$C_{pi} = \frac{200 * P_{bi}}{P_{ei}}$$

En donde:

- C_{pi} = Calificación de la propuesta i
- P_{bi} = Propuesta con el precio más bajo
- P_{ei} = Precio de la propuesta i en estudio
- Con i de 1 hasta n (cantidad de propuestas que se reciban)

FACTOR EXPERIENCIA: La evaluación del factor de experiencia, se hará de la siguiente manera: se asignará una calificación máxima de ciento cincuenta (150) puntos al proponente cuya sumatoria de las cuantías, de los valores de los contratos certificados, sea el mayor en la prestación del servicio de hospedaje y alimentación. Se recibirán máximo 3 certificados de contratación por oferente, de los cuales se realizará el sumatorio total.

El puntaje de los proponentes se determinará mediante el siguiente cálculo:

$$C_{ei} = \frac{150 * E_i}{E_0}$$

En donde:

- C_{ei} = Calificación de la experiencia de la propuesta i
- E_i = La sumatoria de las cuantías de los valores de los contratos certificados de experiencia del proponente que se va a calificar
- E₀ = La sumatoria de las cuantías de los valores de los contratos certificados de experiencia del proponente que acredite mayor experiencia.



PUNTAJE ADICIONAL: por descuentos ofrecidos (opcional): La universidad realizará el análisis financiero de las propuestas por los descuentos ofrecidos y asignará puntuación adicional, de forma proporcional (iniciando con 50 puntos para el mayor descuento), al oferente cuya oferta reporte mayores beneficios económicos a la universidad.

$$Ci = \frac{50 * Vi}{E0}$$

En donde:

- Ci = Calificación de la propuesta i
- Vi = Total de la propuesta que representa el menor valor agregado equivalente
- E0 = Total de la propuesta que representa el mayor valor agregado equivalente

Nota: La no presentación u ofrecimiento de descuentos, no será causal de descalificación a la propuesta.

Toda propuesta que llegue con documentación incompleta, necesaria para la comparación de las propuestas, se dará por descalificada de manera automática.

Criterios de desempate:

En caso de empate entre dos o más oferentes, se seleccionará la propuesta más económica incluyendo descuentos, de persistir el empate se seleccionará la propuesta que acredite menor tiempo para las cancelaciones de no show, de persistir el empate se seleccionará la propuesta que acredite mayor experiencia, de persistir el empate se seleccionará la propuesta cuyo hotel acredite el mayor número de estrellas certificada por el Registro Nacional de Turismo, de acuerdo con la norma técnica sectorial Colombiana NTSH 006 de 2009; finalmente de persistir el empate se acudirá al sorteo.

Luego de aplicar las fórmulas a cada una de las pruebas y certificados presentados por los dos oferentes, se obtiene el siguiente resultado:

RESULTADOS de la calificación del Factor Económico:

Oferente	Puntos
Avolar Viajes y Turismo Limitada	200
G.A. Transportes S.A.S.	180

RESULTADOS para la calificación de la Experiencia del Proveedor:

Oferente	Puntos
Avolar Viajes y Turismo Limitada	107
G.A. Transportes S.A.S.	150



RESULTADOS de la calificación para la puntuación adicional:

A cada propuesta de valor agregado, se le asignan los valores de acuerdo a lo establecido en el estudio del mercado y/o a los porcentajes correspondientes de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR AGREGADO Y/O DESCUENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EQUIVALENTE
Avolar Viajes y Turismo Limitada	Cena para 260 personas en la ciudad de Medellín, al finalizar el evento	\$ 30.132	\$7.834.320	\$ 12.334.320
	Estación de café, durante todo el evento en la ciudad de Barranquilla	\$ 300.000	\$4.500.000	

PROPONENTE	VALOR AGREGADO Y/O DESCUENTOS	VALOR EQUIVALENTE
G.A. Transportes S.A.S.	5% de descuento con pago anticipado del 50%	\$ 15.328.973

Por lo que la puntuación, se asigna así:

Oferente	Puntos
Avolar Viajes y Turismo Limitada	40
G.A. Transportes S.A.S.	50

CONCLUSIONES

1º) Las dos (2) propuestas recibidas cumplen con las exigencias comerciales, jurídicas, técnicas, económicas y de experiencia de la invitación a cotizar 10850001-006-2019.

2º) El orden de elegibilidad de las propuestas y la puntuación asignada según lo dispuesto en la invitación a cotizar es el siguiente:

Oferente	Puntaje total	Orden Elegibilidad
G.A. Transportes S.A.S.	380	1
Avolar Viajes y Turismo Limitada	347	2

3º) La Comisión pone a consideración de la Directora de Bienestar Universitario el presente informe, para que, si lo considera correcto y ajustado a la invitación a cotizar y a las normas universitarias, lo acoja y proceda conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.

LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
Directora
Bienestar Universitario

ELIANA MARÍA OCAMPO LOPERA
Asistente
Dirección de Bienestar Universitario



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Bienestar Universitario

NEIBIS TARRAZ ORTIZ
Profesional 2 Temporal-
Coordinadora de Deporte Formativo

ASTRID ELENA HEREDIA ARBOLEDA
Asistencial temporal